



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/82/2019		
10	DICIEMBRE	2019				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIE070816C22			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): GOBERNADOR JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS 57-20, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC 1 SECCIÓN, C.P. 11850, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):						
TELÉFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):		
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): ALMA ALEJANDRA VALLE ÁLVAREZ						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: INSTRUMENTO NÚMERO 60,411, LIBRO NÚMERO 1,223, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EMITIDO POR: EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 169 DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO).						

<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>			
GIRO COMERCIAL: 3391 SERVICIOS PROFESIONALES		SUBGIRO COMERCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES POR CONCEPTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
ORGANO USUARIO: SECRETARÍA DE FINANZAS		UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
NÚMERO DE REQUISICIÓN:  CA-00471-2019	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:  LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-074-2019	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):  ESTATAL	ACUERDO: 186/2019  ACTA EXTRAORDINARIA: 099/2019 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019  FALLO: 06/12/2019  DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 145/2019
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):  PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (INVERSIÓN)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):  INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL		PARTIDA PRESUPUESTAL:  E.P. 20702000000000S 010301010305 01010101 6122 NÚMERO DE CONTROL: 114323

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>											
<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p>  <p><b>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI</b> <b>DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b></p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p><b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b></p>  <p><b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b> <b>SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C.</b></p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>12</td> <td>2019</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	16	12	2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN											
DÍA	MES	AÑO									
16	12	2019									

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPDEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

### QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

### SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/82/2019
09	DICIEMBRE	2019		

**OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** SERVICIOS PROFESIONALES POR CONCEPTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** SERÁ DENTRO DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA ENTREGA - RECEPCIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL, UBICADAS EN CALLE IGNACIO ALLENDE SUR NÚMERO 802, PRIMER PISO, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130.

**IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):** \$ 2'951,900.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

**FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**ANTICIPO:** NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**AJUSTE DE PRECIOS:** EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 254,474.14 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-074-2019.

**PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):** SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENAS CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENAS CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO ANEXO UNO-A	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBSERVACIONES DEL SERVICIO	ANEXO DOS	COSTO DEL SERVICIO
--------------------------	---	-----------	--------------------

**OBSERVACIONES**

SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-074-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LA CLÁUSULA TERCERA "CONTRATO ABIERTO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

**POR LA CONTRATANTE**



**I. HIROSHI GOROZE TANAMACHI  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS  
Y OPINIÓN, S.C.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
16	12	2019

#### NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

#### DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

#### DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

#### DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

#### DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

#### VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/82/2019
09	DICIEMBRE	2019		

**3391010069-001 INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS**

- INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS SOBRE PROGRAMAS DE GOBIERNO QUE ATIENDEN EL DERECHO SOCIAL A LA ALIMENTACIÓN, LA SALUD Y NO DISCRIMINACIÓN.

OBJETIVO GENERAL: EVALUAR LA PERCEPCIÓN, ALCANCE, SATISFACCIÓN E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO: FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMÉX.

VERTIENTE: CARENCIA ALIMENTARIA; FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMÉX; Y FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES, A TRAVÉS DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA (GRUPOS DE ENFOQUE) Y CUANTITATIVA (ENCUESTAS), CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y OBTENER INFORMACIÓN VÁLIDA Y OBJETIVA QUE RETROALIMENTE LA TOMA DE DECISIONES SOBRE SU FUNCIONAMIENTO, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

EL OBJETIVO GENERAL DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO LOS ASPECTOS A EVALUAR TANTO EN LAS INVESTIGACIONES CUALITATIVAS COMO EN LAS CUANTITATIVAS, SON LOS SIGUIENTES:

I. FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMÉX.

VERTIENTE: CARENCIA ALIMENTARIA. FAVORECER EL ACCESO DE ALIMENTOS A PERSONAS DE ENTRE 18 Y HASTA 59 AÑOS DE EDAD, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN SU DIMENSIÓN ALIMENTARIA O VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA CANASTA ALIMENTARIA.

II. FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMÉX.

CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES QUE VIVEN EN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN Y/O EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL MEDIANTE LA ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS ACOMPAÑADOS DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

III. FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

FAVORECER EL ACCESO DE ALIMENTOS DE LAS PERSONAS DE 60 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN SU DIMENSIÓN ALIMENTARIA, O VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS, ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL Y DE LIMPIEZA; ASÍ COMO SERVICIOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

ASPECTOS A EVALUAR:

IMAGEN:

- o PERCEPCIÓN SOBRE EL NOMBRE DEL PROGRAMA.
- o INFORMACIÓN PUBLICITARIA DEL PROGRAMA. (CONOCIMIENTO GENERAL DEL PROGRAMA, FRECUENCIA CON QUE RECIBE LA INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE EXPERIENCIAS PREVIAS DE OTRAS PERSONAS)
- o COINCIDENCIA EN PUBLICIDAD ENTRE OBJETIVO DEL PROGRAMA Y BENEFICIARIOS (AS).
- o PERCEPCIÓN SOBRE LA IMAGEN (PRESENTACIÓN) DE LA CANASTA ALIMENTARIA Y EL MEDIO DE ENTREGA. (TARJETA) (FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMEX)
- o PERCEPCIÓN SOBRE LA IMAGEN (PRESENTACIÓN) DEL PAQUETE ALIMENTARIO. (DESPENSA) ( FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMEX)
- o PERCEPCIÓN SOBRE LA IMAGEN (PRESENTACIÓN) DE LA CANASTA ALIMENTARIA, LOS ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL Y LIMPIEZA, ASÍ COMO DEL MEDIO DE ENTREGA. (TARJETA) (FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES)
- o PERCEPCIÓN SOBRE LA IMAGEN DE LA BRIGADA ROSA. (FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES)
- o CONOCIMIENTO SOBRE EL NIVEL DE GOBIERNO QUE OTORGA EL APOYO.
- o CONOCIMIENTO SOBRE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL APOYO.
- o IMPACTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA EN SU IMAGEN Y EN LA DEL GOBIERNO.

EXPECTATIVAS DEL BENEFICIARIO (A) (IDEAS Y VALORACIONES SOBRE EL PROGRAMA PREVIAS AL INGRESO):

- NIVEL DE CONOCIMIENTO PREVIO AL INGRESO AL PROGRAMA.
- OPINIÓN SOBRE LA MANERA EN QUE FUNCIONARÍA EL PROGRAMA ANTES DE INGRESAR.
- GRADO EN QUE EL PROGRAMA AYUDARÍA A CUBRIR SUS NECESIDADES INDIVIDUALES O FAMILIARES.
- GRADO EN QUE EL PROGRAMA INFLUIRÍA EN SUS HÁBITOS ALIMENTICIOS O MEJORARÍA SU ALIMENTACIÓN. (FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMEX)
- GRADO EN QUE EL PROGRAMA INFLUIRÍA O MEJORARÍA SUS HÁBITOS ALIMENTICIOS, DE SALUD Y DE HIGIENE PERSONAL. (FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMEX Y FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES)
- GRADO EN QUE EL PROGRAMA AYUDARÍA A LA ECONOMÍA FAMILIAR.

- GRADO EN QUE EL PROGRAMA AYUDARÍA A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

INGRESO Y PERMANENCIA (OPINIÓN SOBRE LOS CRITERIOS PARA EL INGRESO AL PROGRAMA Y SOBRE LAS ACTIVIDADES DE PERMANENCIA):

- A TRAVÉS DE QUÉ MEDIO O FUENTE SE ENTERÓ DEL PROGRAMA.
- GRADO DE CONOCIMIENTO DEL MOTIVO POR EL CUAL RECIBE EL APOYO.
- FACILIDAD / DIFICULTAD Y CLARIDAD DE LOS REQUISITOS DE INGRESO.
- ATENCIÓN RECIBIDA AL MOMENTO DEL REGISTRO.
- CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE INGRESO ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
- CLARIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.
- TIEMPO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INGRESO.
- PERCEPCIÓN SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO (A). (PARTICIPAR EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS CUANDO SE LE REQUIERA) (FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMEX)
- PERCEPCIÓN SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO (A). (PARTICIPAR EN ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, PLÁTICAS SOBRE TEMAS DE HIGIENES, SALUD Y NUTRICIÓN) (FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMEX)
- PERCEPCIÓN SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO (A). (PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE SU BIENESTAR, PARTICIPAR EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ENTRE OTRAS) (FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES)
- DIFICULTADES PARA PERMANECER EN EL PROGRAMA.
- HA SOLICITADO O NO EN DIVERSAS OCASIONES SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.
- PERCEPCIÓN SOBRE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN TEMPORAL O CANCELACIÓN Y BAJA DEL PROGRAMA.

CALIDAD DEL BENEFICIO DEL PROGRAMA:

- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA CANASTA ALIMENTARIA. (FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMEX)
- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL PAQUETE ALIMENTARIO. (FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMEX)
- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA CANASTA ALIMENTARIA, LOS ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL Y DE LIMPIEZA. (FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES)
- IDONEIDAD/UTILIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA CANASTA ALIMENTARIA, EL PAQUETE ALIMENTARIO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL Y DE LIMPIEZA, SEGÚN SEA EL CASO PARA CADA PROGRAMA.
- IDONEIDAD/UTILIDAD DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y PLÁTICAS SOBRE TEMAS DE HIGIENE, SALUD Y NUTRICIÓN. (FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMEX)
- EXPLORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUE DEBERÍA INCLUIR LA CANASTA ALIMENTARIA, EL PAQUETE ALIMENTARIO (DESPENSA), SEGÚN CORRESPONDA A CADA PROGRAMA.
- ESTADO DE LA CANASTA ALIMENTARIA, EL PAQUETE ALIMENTARIO (DESPENSA) O LOS ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL Y DE LIMPIEZA AL MOMENTO DE RECIBIRLOS, SEGÚN CORRESPONDA A CADA PROGRAMA.
- ESTADO DE LOS PRODUCTOS QUE LA INTEGRAN LA CANASTA ALIMENTARIA, EL PAQUETE ALIMENTARIO (DESPENSA) O LOS ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL Y DE LIMPIEZA AL MOMENTO DE RECIBIRLOS, SEGÚN CORRESPONDA A CADA PROGRAMA.
- OPINIÓN SOBRE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y PLÁTICAS SOBRE TEMAS DE HIGIENE, SALUD Y NUTRICIÓN. (FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMEX)
- OPINIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN MÉDICA Y GERONTOLÓGICA, ASESORÍA PSICOLÓGICA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA Y ATENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL POR PARTE DE LA BRIGADA ROSA. (FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES)
- GRADO O PONDERACIÓN EX POST DEL BENEFICIO.
- GRADO O NIVEL CUBIERTO DE LAS NECESIDADES POR EL BENEFICIO EX POST.
- EXPLORACIÓN DE OTROS BENEFICIOS O SERVICIOS QUE DEBERÍA INCLUIR EL PROGRAMA.

GESTIÓN Y ATENCIÓN AL BENEFICIARIO (A):

- OPINIÓN GENERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA.
- OPINIÓN SOBRE EL MEDIO DE ENTREGA. (FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMEX Y FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES)
- OPINIÓN DEL TRATO QUE RECIBE EN LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN. (FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMEX)
- OPINIÓN DEL TRATO DE LOS GESTORES SOCIALES. (FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES)
- OPINIÓN SOBRE LA FRECUENCIA, ATENCIÓN Y PUNTUALIDAD EN EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO. (BIMESTRAL HASTA EN SEIS OCASIONES) (FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMEX)
- OPINIÓN SOBRE LA FRECUENCIA, ATENCIÓN Y PUNTUALIDAD EN EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO. (BIMESTRAL DURANTE UN AÑO) (FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMEX).
- OPINIÓN SOBRE LA FRECUENCIA, ATENCIÓN Y PUNTUALIDAD EN EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO. (MENSUAL HASTA EN DIEZ OCASIONES) (FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES)
- OPINIÓN SOBRE EL TRATO DE LA BRIGADA ROSA. (FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES)
- PERCEPCIÓN SOBRE CONDICIONES DE ENTREGA DE LA CANASTA ALIMENTARIA, PAQUETE ALIMENTARIO (DESPENSA) O LOS ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL Y DE LIMPIEZA, SEGÚN CORRESPONDA A CADA PROGRAMA. (TIEMPOS DE ESPERA, ACCESIBILIDAD A LOS PUNTOS EN LOS QUE SE HACE ENTREGA)

- CONDICIONAMIENTO. (SI SE HAN SOLICITADO CONTRAPRESTACIONES NO REGLAMENTARIAS PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO, Y SI ES ASÍ, CUÁLES Y CON QUÉ FRECUENCIA).
- TRATO AL SOLICITAR O RECIBIR UN SERVICIO RELACIONADO CON EL BENEFICIO.
- DISPONIBILIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA.
- ATENCIÓN RECIBIDA DERIVADA DE SITUACIONES CON EL MEDIO DE ENTREGA. (TARJETA) (FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMEX Y FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES)
- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN A LOS BENEFICIARIOS (AS).
- EVALUACIÓN DE AUTORIDADES IMPLICADAS EN EL TRÁMITE.

SATISFACCIÓN E IMPACTO:

- SATISFACCIÓN GENERAL CON EL PROGRAMA.
- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPECTATIVA GENERADA POR EL BENEFICIARIO (A).
- GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA.
- CÓMO EL PROGRAMA HA AYUDADO A MEJORAR HÁBITOS ALIMENTICIOS, DE SALUD Y DE HIGIENE PERSONAL, SEGÚN CORRESPONDA A CADA PROGRAMA.
- IMPACTO ECONÓMICO-FAMILIAR DEL PROGRAMA.
- AHORRO AL RECIBIR LA CANASTA ALIMENTARIA, EL PAQUETE ALIMENTARIO (DESPENSA) Y LOS ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL Y DE LIMPIEZA, SEGÚN CORRESPONDA A CADA PROGRAMA.
- GASTO DEL AHORRO EN OTRAS NECESIDADES INDIVIDUALES O FAMILIARES.
- QUÉ PASARÍA SI NO CONTARÁ CON LA CANASTA ALIMENTARIA; EL PAQUETE ALIMENTARIO (DESPENSA) Y LAS PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, DE HIGIENE Y DE SALUD Y NUTRICIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL Y DE LIMPIEZA, SEGÚN CORRESPONDA A CADA PROGRAMA.

OPORTUNIDADES DE MEJORA DEL PROGRAMA (QUEJAS Y OPINIÓN SOBRE SU TRATAMIENTO):

- CONOCIMIENTO DEL MECANISMO PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.
- FACILIDAD/DIFICULTAD PARA PRESENTAR QUEJAS Y COMENTARIOS SOBRE EL PROGRAMA.
- ATENCIÓN BRINDADA A QUEJAS Y COMENTARIOS SOBRE EL PROGRAMA.
- PERCEPCIÓN SOBRE LAS ÁREAS QUE DEBE MEJORAR EL PROGRAMA.

ALCANCE DE INVESTIGACIONES CUALITATIVAS

LA EJECUCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES CUALITATIVAS CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA METODOLOGÍA DE EXPLORACIÓN A TRAVÉS DE GRUPOS DE ENFOQUE PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN, ALCANCE, SATISFACCIÓN E IMPACTO, ASÍ COMO LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA DE LOS PROGRAMAS:

FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMÉX.

VERTIENTE: CARENCIA ALIMENTARIA; FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMÉX; Y, FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

ADICIONALMENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS INDICADOS ANTERIORMENTE, SE DEBERÁN EVALUAR LAS VERBALIZACIONES, POSICIONES ACTITUDINALES, PERCEPCIONES Y ASOCIACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) SOBRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS INVESTIGACIONES SERÁN DE ALCANCE ESTATAL, APLICÁNDOSE A LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS, ELEGIDOS DE MANERA SISTEMÁTICA, QUE CUMPLAN CON EL PERFIL DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, SEGÚN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CADA PROGRAMA GUBERNAMENTAL.

LA EJECUCIÓN DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE SOLICITADOS REQUERIRÁ DE TRABAJO DE GABINETE Y CAMPO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ LLEVAR A CABO LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

2. DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE TÓPICOS.

SE DEBERÁN ELABORAR LAS GUÍAS DE TÓPICOS, CADA UNA CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES QUE PERMITAN TRAZAR EL CURSO DEL MODERADOR Y SUBSANAR LA NECESIDAD DE INFORMACIÓN CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LA PERCEPCIÓN, ALCANCE, SATISFACCIÓN E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS:

FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMÉX.

VERTIENTE: CARENCIA ALIMENTARIA; FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMÉX; Y FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

LAS GUÍAS DE TÓPICOS SE ELABORARÁN CON BASE EN:

LOS ASPECTOS A EVALUAR DEL PROGRAMA. (IMAGEN, EXPECTATIVA DEL BENEFICIARIO (A), INGRESO Y PERMANENCIA, CALIDAD DEL BENEFICIO, GESTIÓN Y ATENCIÓN AL BENEFICIARIO (A), SATISFACCIÓN E IMPACTO Y OPORTUNIDADES DE MEJORA)

LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS PUBLICADAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

- FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMÉX.

VERTIENTE: CARENCIA ALIMENTARIA, GACETA DEL 31 DE ENERO DE 2019.

- FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMÉX., GACETA DEL 31 DE ENERO DE 2019.
- FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES, GACETA DEL 31 DE ENERO DE 2019.

LAS GUÍAS DE TÓPICOS SERÁN VALIDADAS POR EL ÁREA USUARIA.

### 3. SELECCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE.

SE DEBERÁN SELECCIONAR GRUPOS ESPECÍFICOS DE BENEFICIARIOS (AS) POR EL TIPO DE PROGRAMA AL QUE PERTENECEN.

SE CONSIDERARÁ UN MUESTRO SISTEMÁTICO CON BASE EN LAS VARIABLES DE EDAD, GÉNERO, OCUPACIÓN Y CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA.

LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: PROGRAMA: FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMÉX.

VERTIENTE: CARENCIA ALIMENTARIA.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: PERSONAS DE ENTRE 18 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN SU DIMENSIÓN ALIMENTARIA.

COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS:

- 1.- 8 MUJERES DE 18 A 29 AÑOS.
- 2.- 8 MUJERES DE 30 A 44 AÑOS.
- 3.- 8 MUJERES DE 45 A 59 AÑOS.
- 4.- 8 HOMBRES DE 18 A 29 AÑOS.
- 5.- 8 HOMBRES DE 30 A 44 AÑOS.
- 6.- 8 HOMBRES DE 45 A 59 AÑOS.

PROGRAMA FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMÉX.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: MADRES O PADRES SOLTEROS (AS) CON HIJOS/AS DE HASTA 12 AÑOS DE EDAD, MUJERES EMBARAZADAS, MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA, NIÑAS Y NIÑOS DE 0 HASTA 4 AÑOS, PERSONAS QUE PRESENTEN PADECIMIENTOS CRÓNICOS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 64 AÑOS QUE HABITEN EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN Y QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS:

- 1.- 8 MUJERES DE 18 A 34 AÑOS.
- 2.- 8 MUJERES DE 35 A 49 AÑOS.
- 3.- 8 MUJERES DE 50 A 64 AÑOS.
- 4.- 8 HOMBRES DE 18 A 34 AÑOS.
- 5.- 8 HOMBRES DE 35 A 49 AÑOS.
- 6.- 8 HOMBRES DE 50 A 64 AÑOS.

PROGRAMA: FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, EN CONDICIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL, EN SU DIMENSIÓN ALIMENTARIA.

COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS:

- 1.- 8 MUJERES DE 60 AÑOS O MÁS.
- 2.- 4 MUJERES Y 4 HOMBRES DE 20 A 45 AÑOS (CO-BENEFICIARIO).
- 3.- 8 HOMBRES DE 60 AÑOS O MÁS.
- 4.- 4 MUJERES Y 4 HOMBRES DE 20 A 45 AÑOS (CO-BENEFICIARIO).

### 4. CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO DE PARTICIPANTES.

SE DEBERÁ REALIZAR EL CONTACTO, RECLUTAMIENTO Y CONVOCATORIA DE LOS PARTICIPANTES PARA TODOS LOS GRUPOS DE ENFOQUE, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE EL ÁREA USUARIA.



ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO Y A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, SE FIRMARÁ UNA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD, DONDE LAS PARTES FIJARÁN FORMALMENTE Y POR ESCRITO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE MANTENDRÁ LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y GENERADA.

ADEMÁS, ES OBLIGATORIO NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS, RESULTADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DERIVADOS DE LAS INVESTIGACIONES CUALITATIVAS.

5. EJECUCIÓN DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE.

LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE GRUPOS DE ENFOQUE A LOS BENEFICIARIOS (AS), APLICANDO LAS GUÍAS DE TÓPICOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS ASPECTOS A EVALUAR INDICADOS ANTERIORMENTE SON EL BÁSICO MÍNIMO A EXPLORAR.

SE REALIZARÁN 16 GRUPOS DE ENFOQUE, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:

LAS SESIONES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE AL MENOS DOS HORAS.

LOCACIONES.

SE DEBERÁN LLEVAR A CABO PREFERENTEMENTE EN CÁMARAS DE GESELL.

EN LAS CIUDADES O LOCALIDADES EN DONDE NO SE CUENTE CON ESTE REQUERIMIENTO, SE REALIZARÁN EN LUGARES QUE FACILITEN SU EJECUCIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA.

SE DEBERÁN GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES A LOS PARTICIPANTES DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE PARA SU REALIZACIÓN.

UTILIZAR LOS MATERIALES RELACIONADOS A CADA PROGRAMA, PROPORCIONADOS POR EL ÁREA USUARIA.

PERSONAL DEL ÁREA USUARIA PODRÁ SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

EL ÁREA USUARIA VALIDARÁ LOS PUNTOS DE EJECUCIÓN DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE.

6. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN.

DEBERÁ INSTRUMENTARSE UNA ESTRATEGIA DE VALIDACIÓN PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CADA GRUPO DE ENFOQUE.

7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

SE DEBERÁ REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LOS GRUPOS DE ENFOQUE, GENERANDO LOS RESULTADOS QUE PERMITAN EVALUAR LA PERCEPCIÓN, ALCANCE, SATISFACCIÓN E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

ESTOS ANÁLISIS VALORARÁN EL MARCO CONTEXTUAL EN EL QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES Y LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS VARIABLES EMPLEADAS EN CADA UNA DE LAS GUÍAS DE TÓPICOS UTILIZADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE.

ADICIONALMENTE, SE DEBERÁN EVALUAR LAS VERBALIZACIONES, POSICIONES ACTITUDINALES, PERCEPCIONES Y ASOCIACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) SOBRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ALCANCE DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS

LA EJECUCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA PRESENTE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN, APLICAR A UNA MUESTRA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA ENCUESTAS A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS PREVIAMENTE DISEÑADOS Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN, ALCANCE, SATISFACCIÓN E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS:

FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMÉX.

VERTIENTE: CARENCIA ALIMENTARIA, FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMÉX; Y, FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

LA EJECUCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS SOLICITADAS REQUERIRÁ DE TRABAJO DE GABINETE Y CAMPO QUE CONTEMPLE EL CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

ENCUESTA A REALIZARSE DENTRO DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

2. TAMAÑO DE LA MUESTRA.

CANTIDAD DE INDIVIDUOS OBJETO DE ESTUDIO, QUE PERMITIRÁ CONOCER ESTADÍSTICAMENTE LA OPINIÓN DEL UNIVERSO TOTAL DE BENEFICIARIOS.

PROGRAMA: FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMÉX.

VERTIENTE: CARENCIA ALIMENTARIA.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: PERSONAS DE ENTRE 18 Y 59 AÑOS DE EDAD, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN SU DIMENSIÓN ALIMENTARIA.

MUESTRA: 1,200 CASOS EFECTIVOS.  
MARGEN DE ERROR: +/- 2.83% NIVEL DE CONFIANZA: 95%

Programa Familias Fuertes Nutrición EDOMÉX.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: MADRES O PADRES SOLTEROS (AS) CON HIJOS/AS DE HASTA 12 AÑOS DE EDAD, MUJERES EMBARAZADAS, MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA, NIÑAS Y NIÑOS DE 0 HASTA 4 AÑOS, PERSONAS QUE PRESENTEN PADECIMIENTOS CRÓNICOS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 64 AÑOS QUE HABITEN EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN Y QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

MUESTRA: 1,200 CASOS EFECTIVOS.  
MARGEN DE ERROR: +/- 2.80% NIVEL DE CONFIANZA: 95%

PROGRAMA: FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, EN CONDICIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL, EN SU DIMENSIÓN ALIMENTARIA.

MUESTRA: 1,200 CASOS EFECTIVOS. MARGEN DE ERROR: +/- 2.81% NIVEL DE CONFIANZA: 95%

### 3. DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN (CUESTIONARIOS).

SE DEBERÁN DISEÑAR Y ELABORAR LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, CADA UNO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE PERMITAN SUBSANAR LA NECESIDAD DE INFORMACIÓN PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS INDICADOS.

ESTOS INSTRUMENTOS DEBERÁN SER ELABORADOS CON BASE EN:

LOS ASPECTOS A EVALUAR DEL PROGRAMA. (IMAGEN, EXPECTATIVA DEL BENEFICIARIO (A), INGRESO Y PERMANENCIA, CALIDAD DEL BENEFICIO, GESTIÓN Y ATENCIÓN AL BENEFICIARIO (A), SATISFACCIÓN E IMPACTO Y OPORTUNIDADES DE MEJORA)

LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS PUBLICADAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

- FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMÉX.

VERTIENTE: CARENCIA ALIMENTARIA. GACETA DEL 31 DE ENERO DE 2019.

- FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN EDOMÉX. GACETA DEL 31 DE ENERO DE 2019.
- FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES. GACETA DEL 31 DE ENERO DE 2019.

LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA (GRUPOS DE ENFOQUE).

EL ÁREA USUARIA VALIDARÁ LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

### 4. LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN SERÁ A TRAVÉS DE ENTREVISTA DIRECTA (CARA A CARA), APLICANDO LOS CUESTIONARIOS PREVIAMENTE DISEÑADOS A LOS BENEFICIARIOS (AS) DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE EL ÁREA USUARIA.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO Y A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, SE FIRMARÁ UNA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD, DONDE LAS PARTES FIJARÁN FORMALMENTE Y POR ESCRITO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE MANTENDRÁ LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y GENERADA.

ADEMÁS, ES OBLIGATORIO NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS, RESULTADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DERIVADOS DE LAS INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS.

PARA EL LEVANTAMIENTO EN CAMPO SE DEBERÁN DEFINIR LAS RUTAS, LA LOGÍSTICA DE CAMPO Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. PERSONAL DEL ÁREA USUARIA PODRÁ SUPERVISAR EL DESARROLLO DEL OPERATIVO EN CAMPO, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

### 5. ESTRATEGIA DE VALIDACIÓN.

DEBERÁ INSTRUMENTARSE UNA ESTRATEGIA DE VALIDACIÓN PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LOS CUESTIONARIOS, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA SU CORRECCIÓN O DESECHAMIENTO, CONSIDERANDO LA VALIDACIÓN QUE HAYAN REALIZADO LOS SUPERVISORES EN CAMPO.

### 6. CAPTURA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

SE DEBERÁ REALIZAR LA SISTEMATIZACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN, LA CUAL COMPRENDE: REGISTRO DE INFORMACIÓN.

FILTROS DE VALIDACIÓN.

SISTEMAS DE RESPALDO Y SEGURIDAD.

ARCHIVO MAESTRO Y PROGRAMAS FUENTE.

LAS BASES DE DATOS FINALES DEBERÁN SER ELABORADAS EN FORMATO .sav CORRESPONDIENTE A STATISTICAL PACKAGE FOR THE SOCIAL SCIENCES (SPSS) QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE CADA VARIABLE Y EL TEXTO CORRESPONDIENTE A LAS ETIQUETAS DE VALORES DE RESPUESTA EN LA HOJA VARIABLE VIEW DE ESTE PROGRAMA. DE IGUAL MANERA, DEBERÁN ELABORARSE EN FORMATO EXCEL.

EL ÁREA USUARIA PODRÁ DESIGNAR PERSONAL PARA SUPERVISAR, DE FORMA ALEATORIA, LA CAPTURA DE INFORMACIÓN.

#### 7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

SE DEBERÁ REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS DE LEVANTAMIENTO, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE INDICADORES QUE PERMITAN GENERAR LOS RESULTADOS PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN, ALCANCE, SATISFACCIÓN E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DESCRITOS PREVIAMENTE.

ESTOS ANÁLISIS VALORARÁN EL MARCO CONTEXTUAL EN EL QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES Y LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS VARIABLES EMPLEADAS EN CADA UNO DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN UTILIZADOS PARA EL LEVANTAMIENTO.

#### ENTREGABLES

PARA EL CASO DE LAS INVESTIGACIONES CUALITATIVAS, SE DEBERÁN ENTREGAR AL ÁREA USUARIA, DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL POR TRIPPLICADO, 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE, LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

GUÍAS DE TÓPICOS VALIDADAS POR EL ÁREA USUARIA.

DOCUMENTO DE LOS LUGARES DONDE SE EJECUTARON LOS GRUPOS DE ENFOQUE, VALIDADA POR EL ÁREA USUARIA.

PERFIL DE PERSONAS SELECCIONADAS PARA CADA GRUPO DE ENFOQUE.

TRANSCRIPCIONES DE LAS SESIONES DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE.

ESTRATEGIA FINAL DE VALIDACIÓN DE GRUPOS DE ENFOQUE. INFORME GLOBAL DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EN LA QUE SE EVALUÉ LA PERCEPCIÓN, ALCANCE, SATISFACCIÓN E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO LAS VERBALIZACIONES, POSICIONES ACTITUDINALES, PERCEPCIONES Y ASOCIACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) SOBRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE INFORME DEBERÁ CONTENER RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LOS PROGRAMAS SOCIALES EVALUADOS. INFOGRAFÍA CON LOS PRINCIPALES HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA EL PROGRAMA.

PARA EL CASO DE LAS INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS, SE DEBERÁN ENTREGAR AL ÁREA USUARIA, DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL POR TRIPPLICADO, 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS ENCUESTAS, LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN UTILIZADO EN CAMPO (CUESTIONARIOS SOLO EL ORIGINAL VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA-).

ESTRATEGIA FINAL DE VALIDACIÓN DE ENCUESTAS. INFORME GLOBAL DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN, ALCANCE, SATISFACCIÓN E IMPACTO DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS INDICADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER GRÁFICAS, TABULADOS Y ANÁLISIS TEXTUAL DERIVADO DE LOS INDICADORES, ASÍ COMO RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LOS PROGRAMAS SOCIALES EVALUADOS. (ESTOS SERÁN DOCUMENTOS CON FRECUENCIAS Y CUADROS DE SALIDA; ES DECIR DE TODAS LAS VARIABLES QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN).

INFOGRAFÍA CON LOS PRINCIPALES HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA EL PROGRAMA.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

##### SOBRE EL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., QUIÉN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADA REALIZACIÓN.

SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE EL MISMO, HASTA EL MOMENTO QUE TERMINE SU VIGENCIA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

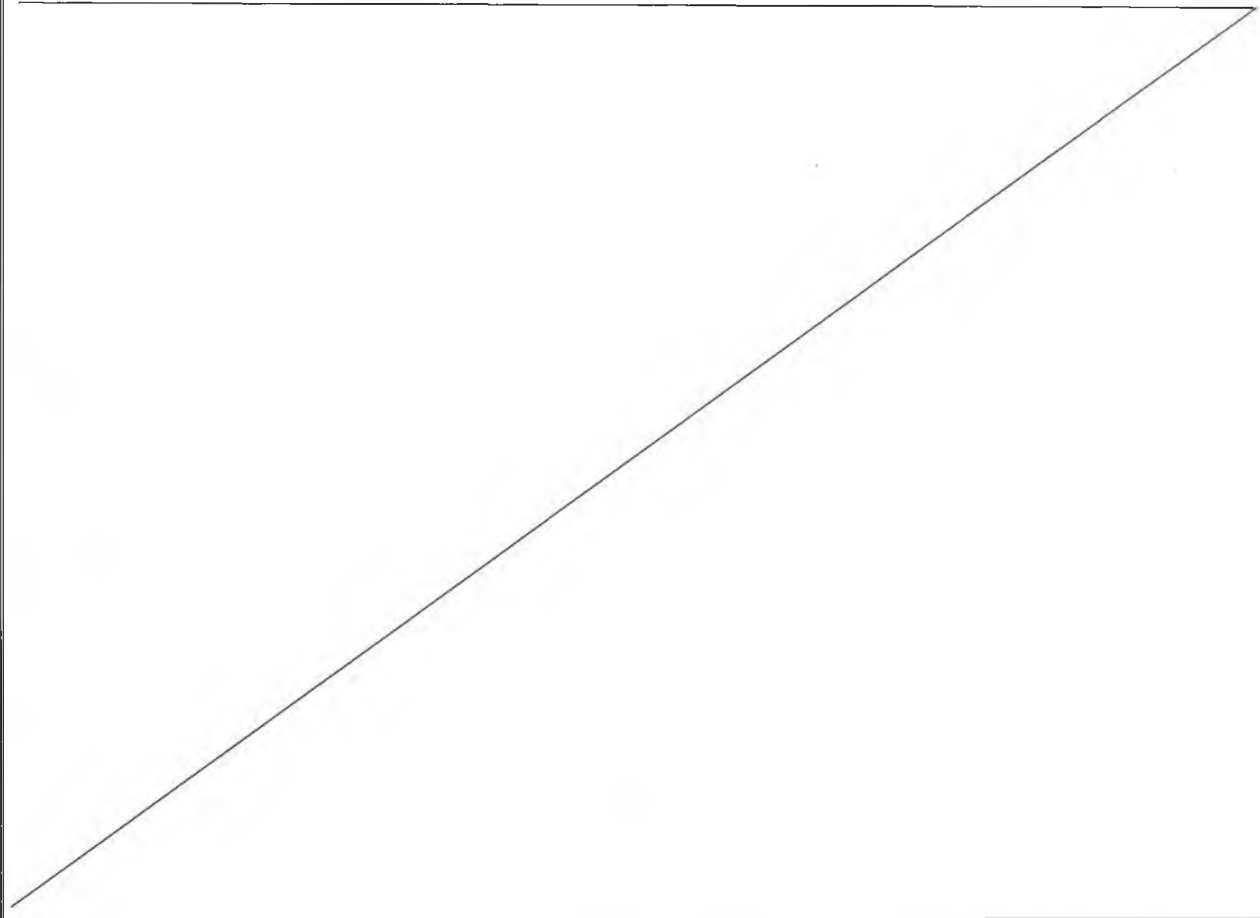
SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES O REGISTROS QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DEL SERVICIO.

**DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ INSPECCIONAR EL SERVICIO A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL MISMO Y SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; LOS GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SERÁN CON CARGO A SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C.

LAS INSPECCIONES O PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., O EN EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO EL SERVICIO INSPECCIONADO NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ RECHAZARLO, Y SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, REEMPLAZARLO O, EN SU CASO, INCORPORARLE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES.



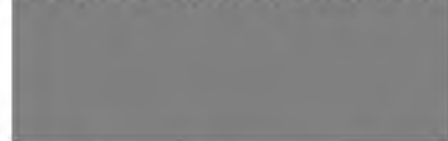
**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

**POR LA CONTRATANTE**

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**



**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS  
Y OPINIÓN, S.C.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
16	12	2019

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A OBSERVACIONES DEL SERVICIO				NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO					CS/A/82/2019	
10	DICIEMBRE	2019						

SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., ATENDERÁ EL SERVICIO CON LA SIGUIENTE PLANTILLA DE PERSONAL:

Servicio	Cantidad	PERSONAL INVESTIGACIONES CUALITATIVAS (GRUPOS DE ENFOQUE)					PERSONAL INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS (ENCUESTAS)				
		Coordinador General*	Coordinador de Campo Cualitativo	Moderador **	Asistente Técnico	Analista de Información **	Coordinador General*	Coordinador de Campo Cuantitativo	Encuestadores	Responsable de Captura, Validación y Codificación	Analista de Información
Clave de verificación 3391010069-001											
Grupos de enfoque	16	1	1	3	3	3					
Encuestas	3,600						1	1	30	1	2

\* Podrá ser el mismo, en caso de presentar propuesta para dos o mas Claves.

\*\* Podrán ser los mismos para cada Clave.

**1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA DE CAMPO PARA GRUPOS DE ENFOQUE:**

- **LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO EL LEVANTAMIENTO EN CAMPO, CONSIDERANDO COMO MÍNIMO CONTAR CON LA PRESENCIA DE UN MODERADOR Y UN ASISTENTE TÉCNICO POR CADA GRUPO DE ENFOQUE, DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON LOS SIGUIENTES PUESTOS Y PERFILES:**
  - **COORDINADOR GENERAL:** SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE PROPORCIONAR INFORMES, CONTROL DE AVANCES, ESTATUS DE LEVANTAMIENTO OPERATIVO, EL AVANCE DE LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN GABINETE Y DE LA CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE LA MISMA. ADEMÁS, SERÁ EL CONTACTO DIRECTO CON LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL.
    - **PERFIL:** DEBERÁ CONTAR CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE MAESTRÍA EN HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y/O ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS (COMPROBAR MEDIANTE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO INMEDIATO DE TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL) Y AL MENOS CINCO AÑOS COMPROBADOS MEDIANTE CURRÍCULUM DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL DISEÑO Y ANÁLISIS DE ESTUDIOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS.
  - **COORDINADOR DE CAMPO CUALITATIVO:** SERÁ EL ENCARGADO DE CONTACTAR A LOS BENEFICIARIOS PARA ACORDAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS GRUPOS DE ENFOQUE, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON EL PERFIL DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN O LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE CADA PROGRAMA GUBERNAMENTAL Y SUPERVISAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE.
    - **PERFIL:** DEBERÁ CONTAR CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE LICENCIATURA EN HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y/O ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS (COMPROBAR MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL) Y AL MENOS DOS AÑOS COMPROBADOS MEDIANTE CURRÍCULUM DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO, TÉCNICAS DE RECLUTAMIENTO Y CONTROLES DE CALIDAD PARA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN RECOLECTADA.
  - **MODERADOR:** SERÁ EL RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE, ATENDIENDO A LAS GUÍAS DE TÓPICOS ESPECÍFICAS PARA CADA PROGRAMA A EVALUAR.
    - **PERFIL:** DEBERÁ CONTAR CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE LICENCIATURA EN HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y/O ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS (COMPROBAR MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL) Y AL MENOS DOS AÑOS COMPROBADOS MEDIANTE CURRÍCULUM DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CONDUCCIÓN DE GRUPOS, TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN, DISEÑO DE ESTUDIOS CUALITATIVOS, DESARROLLO DE REPORTES DE HALLAZGOS CUALITATIVOS Y ANÁLISIS DE DISCURSO Y MARCOS CONCEPTUALES.
  - **ASISTENTE TÉCNICO:** SERÁ EL FACILITADOR DEL REGISTRO Y NECESIDADES DE LOS ASISTENTES A LOS GRUPOS, ASÍ COMO DEL MANEJO DEL MATERIAL DE AUDIO O VISUAL QUE PROPORCIONE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL.
    - **PERFIL:** DEBERÁ CONTAR CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE LICENCIATURA EN HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y/O ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS (COMPROBAR MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL) Y AL MENOS UN AÑO COMPROBADO MEDIANTE CURRÍCULUM DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CAPTURA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE MATRICES DE ANÁLISIS Y

DESARROLLO DE REPORTES DE HALLAZGOS CUALITATIVOS.

2. **INFRAESTRUCTURA OPERATIVA DE GABINETE PARA GRUPOS DE ENFOQUE:**

- LA **PLANTILLA DE PERSONAL** QUE LLEVARÁN A CABO EL TRABAJO DE GABINETE, DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON EL SIGUIENTE PUESTO Y PERFIL:
  - **ANALISTAS DE INFORMACIÓN:** SERÁN LOS RESPONSABLES DEL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE PERMITAN EVALUAR LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, DE LA INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL, Y DE COADYUVAR EN LA FORMULACIÓN DE INDICADORES PARA EL ANÁLISIS CUANTITATIVO. (PODRÁN SER LOS MODERADORES).

3. **INFRAESTRUCTURA OPERATIVA DE CAMPO PARA ENCUESTAS:**

- LA **PLANTILLA DE PERSONAL** QUE LLEVARÁ A CABO EL LEVANTAMIENTO EN CAMPO, DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON LOS SIGUIENTES PUESTOS Y PERFILES:
  - **COORDINADOR GENERAL:** SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE PROPORCIONAR INFORMES, CONTROL DE AVANCES, ESTATUS DE LEVANTAMIENTO OPERATIVO, EL AVANCE DE LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN GABINETE Y DE LA CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE LA MISMA. (PODRÁ SER EL MISMO COORDINADOR GENERAL DE LAS INVESTIGACIONES CUALITATIVAS).
    - **PERFIL:** DEBERÁ CONTAR CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE MAESTRÍA EN HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y/O ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS (COMPROBAR MEDIANTE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO INMEDIATO DE TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL) Y AL MENOS CINCO AÑOS COMPROBADOS MEDIANTE CURRÍCULUM DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL DISEÑO Y ANÁLISIS DE ESTUDIOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS.
  - **COORDINADOR DE CAMPO CUANTITATIVO:** SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DIRECTA EN CAMPO MEDIANTE LA OBSERVACIÓN DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROL DE AVANCES DE CADA UNO DE LOS ENCUESTADORES. ADEMÁS, VALIDARÁ DIARIAMENTE LA INFORMACIÓN RECABADA EN CAMPO POR LOS ENCUESTADORES A SU CARGO.
    - **PERFIL:** DEBERÁ CONTAR CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE LICENCIATURA EN FÍSICO MATEMÁTICAS, CIENCIAS SOCIALES O ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS (COMPROBAR MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL) Y AL MENOS DOS AÑOS COMPROBADOS MEDIANTE CURRÍCULUM DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MANEJO DE BASES DE DATOS, GENERACIÓN DE MUESTRAS, CAPACITACIÓN DE ENCUESTADORES, SUPERVISIÓN DE LEVANTAMIENTOS DE ENCUESTAS EN CAMPO Y VERIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.
  - **ENCUESTADOR:** SERÁ EL RESPONSABLE DE RECOLECTAR DIRECTAMENTE LA INFORMACIÓN EN CAMPO, MEDIANTE ENTREVISTA CARA A CARA A LOS BENEFICIARIOS.

4. **INFRAESTRUCTURA OPERATIVA DE GABINETE PARA ENCUESTAS:**

- LA **PLANTILLA DE PERSONAL** QUE LLEVARÁN A CABO EL TRABAJO DE GABINETE, DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LOS SIGUIENTES PUESTOS Y PERFILES:
  - **RESPONSABLE DE CAPTURA, VALIDACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** SERÁ EL RESPONSABLE DE DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CAPTURA MASIVA, DE LOS CONTROLES DE VALIDACIÓN Y CODIFICACIÓN PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN, DE LA SUPERVISIÓN DE LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA DEPURACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS.
    - **PERFIL:** DEBERÁ CONTAR CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE LICENCIATURA EN FÍSICO MATEMÁTICAS, CIENCIAS SOCIALES O ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS (COMPROBAR MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL) Y AL MENOS DOS AÑOS COMPROBADOS MEDIANTE CURRÍCULUM DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MANEJO DE BASES DE DATOS Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS.
  - **ANALISTAS DE INFORMACIÓN:** SERÁN LOS RESPONSABLES DEL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA FORMULAR INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL. (PODRÁ SER EL MISMO, QUE EL COORDINADOR DE CAMPO CUANTITATIVO).
    - **PERFIL:** DEBERÁ CONTAR CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE LICENCIATURA EN FÍSICO MATEMÁTICAS, CIENCIAS SOCIALES O ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS (COMPROBAR MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL) Y AL MENOS DOS AÑOS COMPROBADOS MEDIANTE CURRÍCULUM DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DISEÑO Y ELABORACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN E IMPACTO, ASÍ COMO DE INFORMES ESTADÍSTICOS DE RESULTADOS.

DINAMIA CONSULTORÍA EN INVESTIGACIÓN, S.C. CONSIDERARÁ LAS SIGUIENTES CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, SE FIRMARÁ CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DONDE LAS PARTES FIJARÁN FORMALMENTE Y POR ESCRITO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE MANTENDRÁ LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y GENERADA.
- SE DEBERÁ EJECUTAR EL SERVICIO, BAJO LAS MÁS ESTRICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, POR LO CUAL ES OBLIGATORIO NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS, RESULTADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DERIVADOS DE LAS INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS.
- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO O LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL NO CONTRAEN RESPONSABILIDAD LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., CONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS INVESTIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIER CONFLICTO QUE SE PRESENTE ENTRE ÉSTOS, SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL EN CUESTIÓN.
- LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL, TENDRÁ LA FACULTAD DE CONVOCAR AL PERSONAL DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., PARA QUE CONJUNTAMENTE TRATEN ASUNTOS QUE CONLLEVEN A REALIZAR ACCIONES PARA UNA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL MISMO.
- EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS, SE SOLICITARÁ LA REELABORACIÓN E INTEGRACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL SOLICITANTE; SIN MENOSCABO DE SOLICITUD DE CORRECCIÓN CON POSTERIORIDAD Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- LA INFORMACIÓN OBTENIDA DERIVADA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EN SU TOTALIDAD QUEDARÁ BAJO RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL.
- AL MOMENTO DE REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS, EL PERSONAL DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y DE LA EMPRESA.

**ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

- A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C., DEBERÁ COORDINARSE CON LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL, PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- LOS ENTREGABLES DEBERÁN PROPORCIONARSE A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN DE "ENTREGABLES" QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS DENTRO DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.
- EN LA ENTREGA, SE DEBERÁ REALIZAR UNA EXPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS DERIVADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN, ALCANCE, SATISFACCIÓN E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

**POR LA CONTRATANTE**



**I. HIROSHI GOROZE TANAMACHI  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS  
Y OPINIÓN, S.C.**

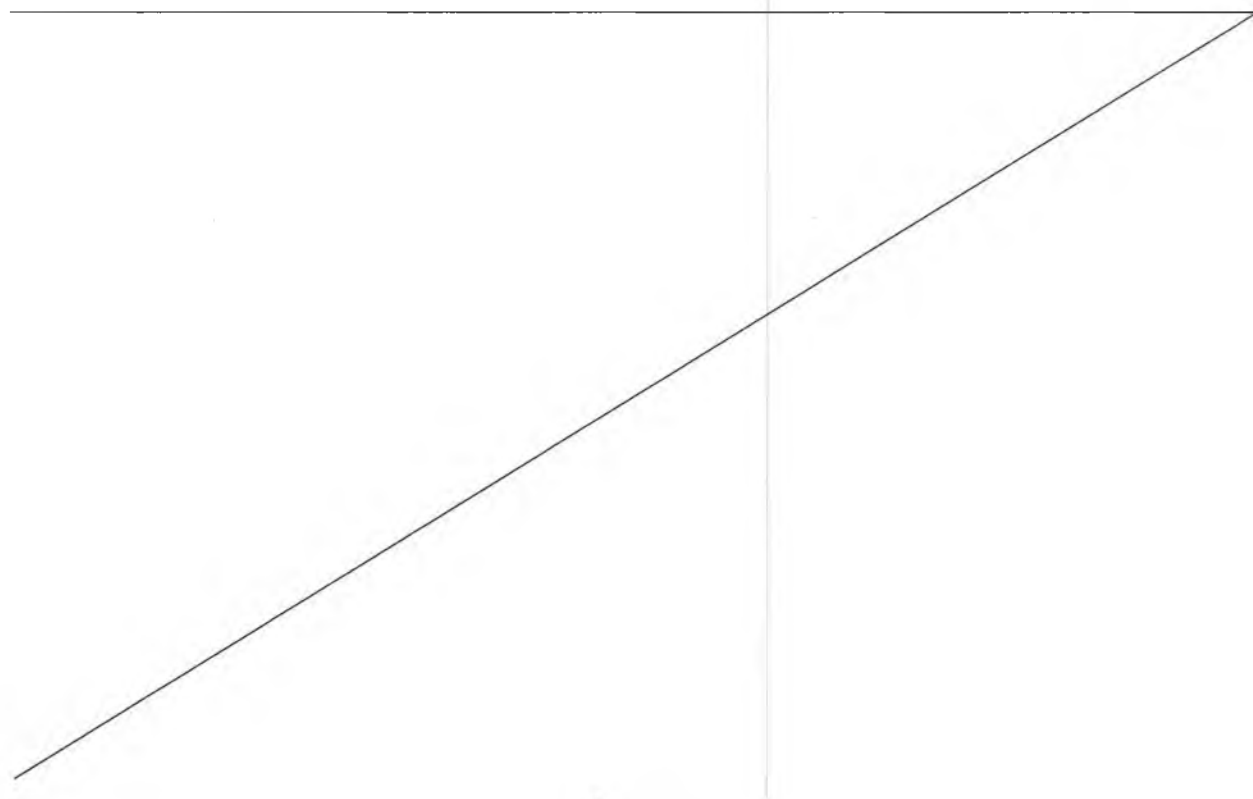
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
16	12	2019

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/82/2019
10	DICIEMBRE	2019		

**SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN, S.C.**

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CA-00471-2019	3391010069-001	INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS	SERVICIO	1	\$ 2'951,900.00	\$ 2'951,900.00
<b>(DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.</b>						<b>\$ 2'951,900.00</b>

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 2'951,900.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.



**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

**POR LA CONTRATANTE**

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS  
Y OPINIÓN, S.C.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
16	12	2019



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/82/2019
10	DICIEMBRE	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE FINANZAS	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	